

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2021-0167, Sucesión conjunta de EDUARDO CHILA MORENO y ANA GRACIELA MORENO DE CHILA.

Visto el informe de Secretaría que antecede y por ser procedente, se dispone:

1. Se reconoce a las señoras AURA LIGIA CHILA MORENO y SOLANGEL CHILA MORENO, la calidad de herederas en su condición de hijas de los causantes determinados en el asunto de la referencia, quienes a su vez aceptan la herencia con beneficio de inventario.
2. Se reconoce personería al Doctor LUIS HERNAN INFANTE CASALLAS, para actuar en nombre y representación de las herederas AURA LIGIA y SOLANGEL CHILA MORENO, en la forma y términos determinados en los poderes que las segundas confirieron al primero.
3. Para los efectos y fines a que haya lugar, téngase en cuenta que el edicto emplazatorio a los eventuales acreedores de los causantes fue publicado en debida forma y por el término de ley, atendiendo a las instrucciones plasmadas en el decreto 806 de 2.020.
4. Para que tenga lugar la audiencia de presentación del inventario y de los avalúos de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso, se señala el día 25 de enero de 2.022, a partir de las 10:00 a.m.

La audiencia se realizará de manera presencial y guardando todas las medidas de bioseguridad relativas a impedir el contagio del Covid-19, en la Sala de Audiencias del actual Juzgado.

Con todo, el inventario y sus anexos debe ser allegado con un día de antelación a la diligencia en formato digital.

Notifíquese,

Firmado Por:

**Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8dff89e7fc1a9224c527f6fd0b4df7250c9df43d50516c4971c41fb6e9c17f7

Documento generado en 18/11/2021 12:22:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>